



S.M.LASPIUR
TODOS JUNTOS PODEMOS

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 1246.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE S. M. LASPIUR SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art.1°.- APRUEBESE la modificación del radio municipal de la localidad de Saturnino María Laspiur, del Departamento san Justo.de esta Provincia. **En virtud de que el radio pretendido se adecua a lo establecido en el Art. 7 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, que el plano como ANEXO I forma parte integrante de la presente Ordenanza, conforme a los respectivos considerandos y atento que resulta potestativo de este Organismo la fijación de los radios urbanos.-** La localidad de Saturnino María Laspiur se encuentra en el Departamento San Justo, sobre Ruta Nacional N° 158, a 193 kilómetros al Sureste de la Ciudad de Córdoba, y a 30 Kilómetros al Noreste de la localidad de Las Varillas. **POLÍGONO SATURNINO MARIA LASPIUR** Se inicia la descripción del polígono desde el punto 1 (X= 6493659,52 Y= 4548493,46), ubicado en la intersección de la calle pública con la calle Hipólito Irigoyen, en su arista Noroeste, sin materializar. Desde el punto 1, con dirección Sureste, una línea imaginaria que coincide con el lado Noreste de la calle Hipólito Irigoyen con una longitud de 1223.50 m (un mil doscientos veintitrés metros con cincuenta centímetros) colindando con parcela 233 – 1404 hasta llegar al punto 2 (X= 6493407,45 Y= 4549690,71) materializado en poste de madera. Desde el punto 2 con dirección Noreste, una línea imaginaria, con una longitud de 724.36 m (setecientos veinticuatro metros con treinta y seis centímetros) colindando con parcela 233 - 6708 hasta llegar al punto 3 (X= 6493821,43 Y= 4550285,07), materializado en poste de madera. Desde el punto 3 con dirección Noroeste, una línea imaginaria con una longitud de 297.99 m (doscientos noventa y siete metros con noventa y nueve centímetros) hasta llegar al punto 4 que se encuentra dentro de la parcela 233 - 6708 (X= 6494076,39 Y=



S.M.LASPIUR
TODOS JUNTOS PODEMOS

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 1246.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE S. M. LASPIUR SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

4550129,46) materializado en poste de madera. Desde el punto 4 con dirección Noreste, una línea imaginaria con una longitud de 460.67 m (cuatrocientos sesenta metros con sesenta y siete centímetros) hasta llegar al punto 5 que se encuentra dentro de la parcela 233 - 6708 (X= 6494340,53 Y= 4550506,88) materializado en poste de madera. Desde el punto 5 con dirección Sureste, una línea imaginaria con una longitud de 389.79 m (trescientos ochenta y nueve metros con setenta y nueve centímetros) atravesando la parcela 233 - 6708 y atravesando la ruta nacional N° 158 hasta tocar su lado SE hasta llegar al punto 6 (X= 6494021,87 Y= 4550731,35) materializado en poste de madera. Desde el punto 6 con dirección Noreste, una línea imaginaria coincidente con el costado Sureste de la Ruta Nacional N° 158 de 663.42 m (seiscientos sesenta y tres metros con cuarenta y dos centímetros) hasta llegar al punto 7 (X= 6494400,80 Y= 4551275,91) materializado en poste de madera. Desde el punto 7 con dirección Suroeste, una línea imaginaria, con una longitud de 642.13 (seiscientos cuarenta y dos metros con trece centímetros) colindando con parcelas 233 - 1309, 233 - 1308, 233 - 5809, 233 - 1209 y 233 - 1208 hasta llegar al punto 8 (X= 6493772,73 Y= 4551142,20) materializado en un poste de madera. Desde el punto 8 con dirección Noroeste, una línea imaginaria con una longitud total de 329.13 m (trescientos veintinueve metros con trece centímetros) colindando con parcela 233 - 1107 hasta llegar al punto 9 (X= 6493840,28 Y= 4550820,08) materializado con poste de madera. Desde el punto 9 con dirección Suroeste, una línea imaginaria con una longitud de 1087.92 m (un mil ochenta y siete metros con noventa y dos centímetros) atravesando la parcela 233 - 1107 hasta llegar al punto 10 (X= 6493217,66 Y= 4549927,94) materializado con poste de madera. Desde el punto 10 con dirección Noroeste, una línea imaginaria con una longitud de 100.74 m



S.M. LASPIUR
TODOS JUNTOS PODEMOS

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 1246.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE S. M. LASPIUR SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

(cien metros con setenta y cuatro centímetros) colindando con parcela 493249 - 550093 hasta llegar al punto 11 (X= 6493238,11 Y= 4549829,30) materializado en poste de madera. Desde el punto 11 con dirección Suroeste, una línea imaginaria de 69.74 m (sesenta y nueve metros con setenta y cuatro centímetros) atravesando la parcela 493249 - 550093 hasta llegar al punto 12 (X= 6493169,87 Y= 4549814,91) materializado en poste de madera. Desde el punto 12 con dirección Noroeste, una línea imaginaria, con una longitud de 69.46 (sesenta y nueve metros con cuarenta y seis centímetros) colindando con parcela 233 - 1005 hasta llegar al punto 13 (X= 6493183,89 Y= 4549746,64) materializado en un poste de madera. Desde el punto 13 con dirección Suroeste, una línea imaginaria coincidente con el costado Sureste de la calle pública con una longitud total de 1126.00 m (un mil ciento veintiséis metros) colindando con parcela 233 - 1005 y parcela 492284 - 549847 hasta llegar al punto 14 (X= 6492082,24 Y= 4549513,75) materializado con poste de madera. Desde el punto 14 con dirección Noroeste, una línea imaginaria que coincide con el costado Suroeste de la calle Presidente Julio A. Roca con una longitud de 1190.50 m (un mil ciento noventa metros con cincuenta centímetros) colindando con parcela 233 - 0803 y parcela 233 - 0602 hasta llegar al punto 15 (X= 6492327,67 Y= 4548348,82) materializado con poste de madera. Desde el punto 15 con dirección Suroeste, una línea imaginaria con una longitud total de 100.98 m (cien metros con noventa y ocho centímetros) colindando con parcela 233 - 0602 hasta llegar al punto 16 (X= 6492283,19 Y= 4548258,17) materializado con poste de madera. Desde el punto 16 con dirección Suroeste, una línea imaginaria con una longitud de 426.19 m (cuatrocientos veintiséis metros con diecinueve centímetros) colindando con parcela 233 - 0602 hasta llegar al punto 17 (X=



S.M.LASPIUR
TODOS JUNTOS PODEMOS

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 1246.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE S. M. LASPIUR SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

6491865,84 Y= 4548171,82) materializado con poste de madera. Desde el punto 17 con dirección Noroeste, una línea imaginaria con una longitud de 38.23 m (treinta y ocho metros con veintitrés centímetros) colindando con parcela 233 - 0602 hasta llegar al punto 18 (X= 6491873,44 Y= 4548134,34) materializado en poste de madera. Desde el punto 18 con dirección Noreste, una línea imaginaria de 394.35 m (trescientos noventa y cuatro metros con treinta y cinco centímetros) colindando camino público de por medio con parcela 233 - 0801, parcela 491983 - 548069 y parcela 492118 - 548107 hasta llegar al punto 19 (X= 6492259,68 Y= 4548213,90) materializado en poste de madera. Desde el punto 19 con dirección Noreste, una línea imaginaria, con una longitud de 36.98 (treinta y seis metros con noventa y ocho centímetros) colindando con el costado SE de la ruta nacional N° 158 hasta llegar al punto 20 (X= 6492277,92 Y= 4548246,07) materializado en un poste de madera. Desde el punto 20 con dirección Noroeste, una línea imaginaria cruzando la Ruta Nacional N° 158 con una longitud total de 118.48 m (ciento dieciocho metros con cuarenta y ocho centímetros) hasta llegar al punto 21 (X= 6492378,12 Y= 4548182,85) materializado con poste de madera. Desde el punto 21 con dirección Noreste, una línea imaginaria con una longitud de 56.97 m (cincuenta y seis metros con noventa y siete centímetros) colindando con parcela 233 - 0900 hasta llegar al punto 22 (X= 6492410,34 Y= 4548229,83) materializado con poste de madera. Desde el punto 22 con dirección Noreste, una línea imaginaria que coincide con el costado Noroeste de la calle pública con una longitud de 1276.70 m (un mil doscientos setenta y seis metros con setenta centímetros) colindando con parcela 233 - 0900, parcela 233 - 1000, parcela 493011 - 547792, parcela 493344 - 547860 y parcela 233 - 1201 hasta llegar al punto 1 (X= 6493659,52 Y= 4548493,46) punto desde el cual



S.M.LASPIUR
TODOS JUNTOS PODEMOS

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 1246.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE S. M. LASPIUR SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

se comenzó la descripción del presente polígono. El polígono encierra una superficie de 244 has., 5335 m². (Superficie de Doscientos cuarenta y cuatro Hectáreas cinco mil trescientos treinta y cinco metros cuadrados).-

POLIGONO B – CEMENTERIO Desde el punto 1 del polígono (X= 6493659,52 Y= 4548493,46) con dirección Noroeste por el camino que lleva al cementerio local y con una distancia de 2478.40 m (dos mil cuatrocientos setenta y ocho metros con cuarenta centímetros) se llega al punto 24 (X= 6494155,15 Y= 4546065,07) materializado con poste de madera, desde el cual comenzaremos la descripción de este polígono. Desde el punto 24 con dirección Sur Oeste, una línea coincidente con el alambrado de la propiedad del cementerio, con una longitud de 120.62 m (ciento veinte metros con sesenta y dos centímetros) colindando con parcela 224 - 1293 hasta llegar al punto 25 (X= 6494037.17Y= 4546039.95) materializado con poste de madera. Desde el punto 25 con dirección Noroeste, una línea coincidente con el alambrado de la propiedad del cementerio con una longitud de 114.42 m (ciento catorce metros con cuarenta y dos centímetros) colindando con parcela 224 - 1293 hasta llegar al punto 26 (X= 6494060.12 Y= 4545927.86) materializado en poste de madera. Desde el punto 26 con dirección Noreste, una línea coincidente con el alambrado de la propiedad del cementerio con una longitud de 119.32 m (ciento diecinueve metros con treinta y dos centímetros) colindando, camino de por medio con parcela 224 - 1391 hasta llegar al punto 23 (X= 6494176.92 Y= 4545952.28) materializado en poste de madera. Desde el punto 23 con dirección Sureste, una línea coincidente con el alambrado de la propiedad del cementerio con una longitud total de 114.87 m (ciento catorce metros con ochenta y siete centímetros) colindando, camino de por medio con parcela 224 - 1394 hasta llegar



S.M.LASPIUR
TODOS JUNTOS PODEMOS

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 1246.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE S. M. LASPIUR SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

al punto 24 (X= 6494155.15 Y= 4546065.07) materializado con poste de madera, desde el cual se comenzó esta descripción. El polígono anteriormente descrito encierra una superficie de 1 Hectárea 3753 m² (una hectárea tres mil setecientos cincuenta y tres metros cuadrados).-

POLIGONO C – BASURAL Desde el punto 14 del polígono (X= 6492082,24 Y= 4549513,75) con dirección Suroeste por el camino que lleva al basural local y con una distancia de 324.85 m (trescientos veinticuatro metros con ochenta y cinco centímetros) se llega al punto 28 (X= 6491770,94 Y= 4549417,37) materializado con poste de madera, desde el cual comenzaremos la descripción de este polígono. Desde el punto 28 con dirección Suroeste, una línea coincidente con el alambrado de la propiedad del basural, con una longitud de 169.19 m (ciento sesenta y nueve metros con diecinueve centímetros) colindando con el costado NO de camino público hasta llegar al punto 29 (X= 6491605,48 Y= 4549382,12) materializado con poste de madera. Desde el punto 29 con dirección Noroeste, una línea coincidente con el alambrado de la propiedad del basural con una longitud de 85.43 m (ochenta y cinco metros con cuarenta y tres centímetros) colindando con parcela 233 - 7040 hasta llegar al punto 30 (X= 6491623,27 Y= 4549298,57) materializado en poste de madera. Desde el punto 30 con dirección Noreste, una línea coincidente con el alambrado de la propiedad del basural con una longitud de 167.99 m (ciento sesenta y siete metros con noventa y nueve centímetros) colindando con parcela 233 - 0803 hasta llegar al punto 27 (X= 6491787,51 Y= 4549333,87) materializado en poste de madera. Desde el punto 27 con dirección Sureste, una línea coincidente con el alambrado de la propiedad del basural con una longitud total de 85.12 m (ochenta y cinco metros con doce centímetros)



S.M.LASPIUR
TODOS JUNTOS PODEMOS

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 1246.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE S. M. LASPIUR SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

colindando con parcela 233 – 0803 hasta llegar al punto 28 (X= 6491770,94 Y= 4549417,37) materializado con poste de madera, desde el cual se comenzó esta descripción. El polígono anteriormente descrito encierra una superficie de 1 Hectárea 4374 m² (una hectárea cuatro mil trescientos setenta y cuatro metros cuadrados).

POLIGONO D – PLANTA DE TRATAMIENTOS CLOACALES Desde el punto 29 del polígono C (X= 6491605,48 Y= 4549382,12) con dirección Suroeste por el camino que lleva a la planta de tratamientos cloacales y con una distancia de 327.73 m (trescientos veintisiete metros con setenta y tres centímetros) se llega al punto 32 (X= 6491284,91 Y= 4549314,02) materializado con poste de madera, desde el cual comenzaremos la descripción de este polígono. Desde el punto 32 con dirección Suroeste, una línea coincidente con el alambrado de la propiedad de la planta de tratamientos cloacales, con una longitud de 612.68 m (seiscientos doce metros con sesenta y ocho centímetros) colindando con costado NO del camino público hasta llegar al punto 33 (X= 6490685,80 Y= 4549185,74) materializado con poste de madera. Desde el punto 33 con dirección Noroeste, una línea coincidente con el alambrado de la propiedad de la planta de tratamientos cloacales con una longitud de 304.09 m (trescientos cuatro metros con nueve centímetros) colindando con parcela 233 - 7040 hasta llegar al punto 34 (X= 6490750,11 Y= 4548888,52) materializado en poste de madera. Desde el punto 34 con dirección Noreste, una línea coincidente con el alambrado de la propiedad de la planta de tratamientos cloacales con una longitud de 611.01 m (seiscientos once metros con un centímetro) hasta llegar al punto 31 (X= 6491348,51 Y= 4549011,98) materializado en poste de madera. Desde el punto 31 con dirección Sureste, una línea coincidente con el alambrado de la propiedad del basural



S.M. LASPIUR
TODOS JUNTOS PODEMOS

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 1246.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE S. M. LASPIUR SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

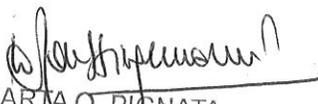
con una longitud total de 308.66 m (trescientos ocho metros con sesenta y seis centímetros) colindando con parcela 233 – 7040 hasta llegar al punto 32 (X= 6491284,91 Y= 4549314,02) materializado con poste de madera, desde el cual se comenzó esta descripción. El polígono anteriormente descrito encierra una superficie de 18 has., 7453 m² (dieciocho hectáreas siete mil cuatrocientos cincuenta y tres metros cuadrados). La sumatoria de superficies de los cuatro polígonos descriptos anteriormente encierran una superficie total de 266 has., 0915 m² (doscientos sesenta y seis hectáreas un mil novecientos quince metros cuadrados.) .-

Art. 2°.- ELÉVESE la presente a la Dirección General de Catastro, a los efectos previstos en el art. 6°) de la Ley Orgánica Municipal N° 8102.-

Art. 3°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

Saturnino María Laspiur, Julio 15 de 2019.-




MARTA O. PIGNATA
PRESIDENTE H.C.D.
MUNICIPALIDAD S. M. LASPIUR

PROMULGADA POR DECRETO N° 17/2019 DE FECHA JULIO 19 DE 2019.-




FERNANDO R. COASSOLO
Intendente Municipal
Municipalidad de S. M. Laspiur